

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/1383-YQ/2023

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Mor., 10 de octubre de 2023.

**L.C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESENTE**

**Asunto:** Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 5 fracción I, 11, 13 y 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; en el Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155, de fecha 29 de diciembre de 2022; y en atención a su oficio número **SH/UP/274/2023**, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen de Recursos		Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No etiquetado) Procedencia: 2023 - R28 Participaciones Federales		
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
03.10 Dirección General de Planeación Participativa e Información Estratégica	030009	3364 Servicios de impresión y elaboración de material informativo	\$576,520.00	Para dar cumplimiento al compromiso del Informe Anual Voluntario de la Agenda 2030.

No se omite mencionar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5652 de fecha 21 de noviembre de 2018.

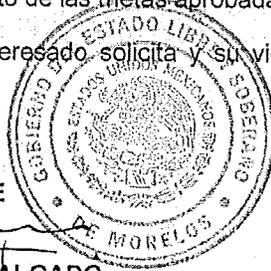
Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, en términos de lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables, y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023.

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. YANRE QUIROZ SALGADO**  
**COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**



Con copia para:-  
 L.A. Elizabeth Nájera Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su cumplimiento  
 Exponente Minutario.- Folio 2914  
 YQS/ENF/MM/1gb



SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos



@SH\_Morelos